

URGENTE

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente y, a la vez, dirigirme a usted en virtud de la preocupación de la población costarricense por la adversa situación económica que atraviesa nuestra economía y la alta tasa de desempleo de los últimos años, fenómenos que han venido mermando paulatinamente el bienestar de nuestros hogares y, han sido catalizadores del conflicto social y de una creciente inseguridad ciudadana en los últimos dos años. Si bien, a inicios del año 2020 la pandemia debida al COVID-19 agudizó esta adversa coyuntura, se considera que, la situación se venía gestando desde la crisis económica mundial que afectó nuestra economía en los años 2008 y 2009.

Como es de su conocimiento, por mandato legal la Defensoría de los Habitantes debe proteger los derechos e intereses de los habitantes del país¹; asimismo, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) han de tener la capacidad de vigilar los compromisos del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con ese grupo de derechos.²

Considera la Defensoría que la discusión pública sobre la crisis económica que atraviesa el país, lamentablemente, se ha sesgado en el tema del déficit en las finanzas públicas que ha provocado una acumulación sostenida de la deuda pública, la cual, estiman los especialistas, superará el 70% del PIB al finalizar este año.

Para este órgano Defensor, tanto el deterioro de la situación fiscal, así como el incremento de la deuda pública asociado a ese fenómeno, son un resultado o corolario de la situación de crisis que atraviesa nuestra economía por el limitado dinamismo de la actividad económica exhibido durante la última década. Según datos del Banco Central, durante el período 1998-2007 la tasa de crecimiento media de la economía fue de 5,13%, mientras que para el período de 2008-2019 fue del 3,3%. Para el año 2019 la tasa de crecimiento mantuvo la tendencia a la baja y se ubicó en 2,17%. Asimismo, en el año 2020, debido a la crisis sanitaria por el COVID-19, la tasa fue negativa en el orden del 4,5%; aunque, previo a la crisis sanitaria, el Banco Central estimaba una tasa positiva del 2,5%.

Debido a lo anterior, para superar la crisis económica se considera urgente que las autoridades gubernamentales definan e implementen una agenda o plan de reactivación del aparato productivo nacional, del empleo y del consumo interno, con miras a lograr tasas de crecimiento económico superiores al 5%.

Si bien, el déficit fiscal y el nivel de deuda pública, por su magnitud, constituyen un problema socioeconómico per se, es claro que las medidas comprometidas con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para reducir ambos desequilibrios no reactivarán la economía ni incrementarán el empleo para

¹ Ley No. 7319 (1992), Artículo 1.

² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 10, La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/1998/25 (1998).

salir de la crisis. Por tanto, si no hay reactivación económica, la problemática fiscal y el elevado endeudamiento público no se eliminarán, sino que lo que se estaría haciendo es diferir el problema para enfrentarlo en el futuro, siendo que los ajustes requeridos en ese momento podrían implicar mayores sacrificios para la población.

En relación con la situación fiscal, existe claridad en que los recursos a los que se tendrá acceso por el convenio con el FMI (US\$1.750 millones en tres tractos), no solucionarían el problema del déficit fiscal y de la deuda pública; sin embargo, permitirían destinar fondos para la atención de la crisis sanitaria en el corto plazo y sustituir parte de la deuda pública onerosa con esa deuda de bajos intereses.

Según indican los analistas, el principal beneficio que tendría el país con el acuerdo con el FMI, no es el financiamiento *per se*, sino que el convenio generaría confianza, credibilidad y seguridad en los inversionistas internacionales para el acceso a crédito externo a tasas de interés menores que las pagadas actualmente, permitiendo que el país avance en los ajustes requeridos para superar la crisis económica. En este sentido, como acciones complementarias para hacer frente a la situación fiscal, analistas económicos, han solicitado públicamente a las autoridades gubernamentales valorar la ejecución de un plan de reingeniería de la deuda pública, tendiente a reducir su principal y el servicio de esta.

De acuerdo con la propuesta de reingeniería financiera de la deuda que han esgrimido distintos economistas, para el año 2021 los compromisos de la deuda pública absorberían el 43% del presupuesto del Gobierno central. Sin embargo, de la totalidad de la deuda pública, el 77% corresponde a deuda interna y, de ese porcentaje, el 72% pertenece a instituciones del mismo Estado, como los bancos públicos, el Instituto Nacional de Seguros (INS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Recope, y operadoras de pensiones, entre otros.

Según indican distintos sectores sociales, el Gobierno ha contratado deuda interna en dólares a tasas del 8% mientras que la deuda externa aplica tasas del 4%. En este sentido, la propuesta establece el pago de un 20% de la deuda a los tenedores públicos y el 80% restante se difiera a un plazo de 7 años con nuevas condiciones (intereses menores a los pactados originalmente), donde no se renueven los vencimientos de forma automática. Los cálculos de este analista revelan que anualmente se vence US\$4.500 millones de deuda interna en poder de entidades públicas, de manera que podría renegociarse las condiciones para reducir el flujo de caja en alrededor de US\$3.000 millones por año.

La elevada deuda pública afecta la inversión empresarial y el alto y creciente déficit fiscal conlleva condiciones financieras más estrictas, debido a que los inversionistas solicitan una prima de riesgo más alta para mantener la deuda pública. De mantenerse el escenario, sin realizar una reestructuración de la deuda interna, el país compromete su ventaja comparativa frente a otros países emergentes en atraer e incluso mantener la inversión extranjera (IED), debilitando potencialmente su modelo de crecimiento. Además, el crecimiento descontrolado de la deuda limita la capacidad del Gobierno para responder a los choques negativos externos y a los desastres naturales, como hemos visto en la actual crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. El aumento del pago del servicio de la deuda limitará los recursos para invertir en educación, salud, infraestructura y seguridad impactando negativamente el sistema de bienestar social e incumpliendo con sus obligaciones en derechos humanos.

Asimismo, en la discusión en cuanto a las posibilidades de reducción de la deuda pública, además de las propuestas de reingeniería de la deuda, han sugerido otras acciones que esta Defensoría ha tenido conocimiento, de las cuales se citan las siguientes:

- Establecer un programa de condonación parcial de la deuda del Gobierno con otras instituciones públicas y la reprogramación de vencimientos, sin comprometer la capacidad de estas para prestar los servicios públicos requeridos por la población.
- Suscribir empréstitos con el Banco Central para sustituir deuda interna, principalmente en manos privadas, con tasas de interés más bajas y mayores plazos de vencimiento.
- Aplicar los superávits libres o no ejecutados de las entidades públicas que generan ingresos para la amortización de la deuda interna.
- Establecer un impuesto temporal a las utilidades de las entidades financieras cuya contribución se utilizaría para amortizar deuda interna.
- Evaluar el traspaso de empresas públicas a otras entidades estatales a fin de cancelar parte de la deuda pública interna. En este caso, podría valorarse el traspaso de FANAL a la CCSS conservando el monopolio estatal en la producción de alcoholes, a efectos de reducir la deuda del Gobierno con la CCSS y que los beneficios de la Fábrica se utilicen para financiar la salud y el régimen del IVM.
- Elaborar un plan de transformación de deuda interna en deuda externa con menores tasas de interés y mayores plazos de amortización.

En vista de la necesidad de reducir los disparadores del gasto público, donde, los crecientes compromisos de la deuda pública representan el 42,4% del presupuesto del Gobierno Central, se le solicita atentamente, que a través del Consejo de Gobierno y sus asesores económicos, se sometan a un análisis de viabilidad y de beneficio/costo las propuestas de reingeniería de la deuda pública presentadas a la sociedad costarricense por economistas, así como las demás propuestas anotadas anteriormente, a efectos de reducir el principal y servicio de la deuda interna. Se le solicita atentamente, informar oportunamente a este órgano Defensor sobre los resultados de la evaluación solicitada.

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación el INFORME solicitado. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley No. 7319 los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal No. 686-1005 Bo. México, al facsímil No. 4000-8700, a los correos electrónicos rmeza@dhr.go.cr, y correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Barrio México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes de la República

E: JFS.